ANEXO NO. 4. ANEXO TÉCNICO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-DG-SG-0006-2025

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA TRABAJO Y CALZADO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRENDAS:

Las prendas que hacen parte de la ropa de trabajo deberán cumplir con especificaciones técnicas que garanticen calidad, durabilidad, comodidad y uniformidad conforme al **Anexo No. 8. Fichas técnicas**, en concordancia con los lineamientos del SENA. A continuación, se describen las características generales exigidas para cada uno de los elementos a suministrar:

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA.

Las prendas por suministrar por el proveedor deben cumplir con las condiciones descritas en el **Anexo No. 8. Fichas técnicas**, la cual hace parte integral de los documentos contractuales. Dichas fichas contienen la descripción detallada de cada prenda, incluyendo especificaciones técnicas, materiales, composición textil, gramajes, colores institucionales, costuras, terminados, tallaje, y demás características físicas y funcionales requeridas por la Entidad.

Esta revisión se efectuará mediante el análisis comparativo entre las condiciones ofrecidas en la propuesta económica del proveedor, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en cada ficha de referencia, las características observadas en las muestras físicas suministradas para evaluación y la prenda entregada durante la ejecución.

1.2 MATERIAL (COMPOSICIÓN):

El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados en la confección de las prendas correspondan a los definidos en el *Anexo No. 8. Fichas técnicas*, según cada referencia allí indicada, en cuanto a tipo de fibra, composición porcentual, gramaje y propiedades específicas. La verificación de este aspecto se realizará mediante la evaluación de las muestras físicas suministradas, acompañadas de los respectivos certificados de composición textil expedidos por el fabricante.

1.3 CALIDAD:

La calidad de las prendas y del calzado será verificada a través de la inspección detallada de las muestras físicas presentadas por el oferente. Esta revisión incluirá el análisis de los procesos de confección, acabados, terminaciones, tipo y resistencia de las costuras, refuerzos, simetría de las piezas, correcta aplicación de los logos institucionales, fijación de accesorios (botones, broches, cierres) y estabilidad del color. Se considerará como criterio esencial que las prendas y el calzado no presenten defectos visibles de fabricación ni fallas funcionales que comprometan su desempeño.

El incumplimiento de los estándares de calidad exigidos podrá ser causal de rechazo de las muestras.

1.4 ACABADOS:

Los acabados de las prendas serán verificados mediante la inspección técnica de las muestras físicas presentadas por el oferente, en comparación con los requisitos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas y con la prenda final entregada en la ejecución del contrato. Esta evaluación se centrará en la calidad de la confección y la presentación final de cada prenda, considerando aspectos esenciales como uniformidad en las costuras, ausencia de hilos sueltos, cortes limpios, y alineación adecuada de piezas y accesorios.

Las costuras deberán estar correctamente tensadas para evitar fruncidos, torceduras, pliegues, o abertura en los ensambles durante el uso. Se exigirá que el largo de puntada sea constante en todo el trayecto, y que los remates estén correctamente realizados, asegurando la resistencia y durabilidad de la prenda. Adicionalmente, se evaluará que las terminaciones respeten el diseño establecido, y que no existan defectos visuales que afecten la estética o funcionalidad de las prendas del **Anexo No. 8. Fichas técnicas**.

2. ALMACENES Y/O LOCALES:

Para la ejecución del presente proceso, el proponente singular o plural, deberá acreditar que cuenta por lo menos con dos (2) establecimientos de comercio abiertos al público y/o punto de atención ubicado en la ciudad de Bogotá propios, en donde se preste directamente el servicio de suministro de los bienes requeridos para efectos de cambios, ajustes o cualquier otro requerimiento y que garanticen y faciliten la disponibilidad y entrega de los artículos a suministrar en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios correspondientes a ropa y calzado.

Lo anterior, se verificará del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil debidamente expedido por la Cámara de Comercio.

Los almacenes y/o locales tienen que contar con el espacio suficiente para la toma de tallas, vestidores con espejos de cuerpo entero, sala de espera, y contar con los modelos y catálogos ofertados mediante propuesta, so pena, que la toma de tallaje se realice en las instalaciones del SENA.

La verificación de estas condiciones técnicas está sujeta a la visita por parte de la entidad, si el equipo evaluador lo considera pertinente.

3. MUESTRAS:

El oferente deberá presentar una (1) muestra física de cada una de las referencias requeridas en el proceso, correspondientes a las prendas y/o calzados solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 8. Fichas técnicas**. Adicionalmente, deberá

incluir en su oferta una paleta de colores de los bienes ofertados, la cual deberá contener al menos cinco (5) colores distintos, debidamente identificados y relacionados con las muestras presentadas.

La paleta de colores deberá ser entregada a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso. Esta obligación será considerada subsanable.

En el caso de textiles, el oferente deberá anexar certificaciones técnicas que acrediten la composición de las telas utilizadas, expedidas por el fabricante con el fin de verificar que el material cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

Las muestras deben ser entregadas de forma física en las instalaciones de la Dirección General Calle 57 No. 8-69, Grupo de Almacén, indicando el número del proceso, los datos del proveedor, el número de muestras indicando prendas y colores e ir acompañado del documento donde se certifique que los bienes a suministrar cumplen las condiciones descritas en el **Anexo No. 8. Fichas técnicas**.

Las muestras deberán disponer de MARQUILLA ADHERIDA DE FÁBRICA CON IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, deben estar en PERFECTO ESTADO, LIMPIAS, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, IDENTIFICADAS CON REFERENCIA Y MARCADAS CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE, EL PROCESO EN REFERENCIA Y EL LA CATEGORIA DEL BIEN CONFORME SE INDICA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
Para la aprobación técnica, la muestra deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas publicadas como parte del proceso. La Entidad podrá solicitar la subsanación en caso de requerirse. No se aceptarán productos tipo outlet.

Se evaluarán la calidad y el acabado de las muestras físicas, verificación que estará a cargo de instructores del SENA especializados en las áreas textil y de calzado.

La comparación se realizará entre las características de las muestras presentadas y las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Una vez las muestras han sido verificadas y aprobadas técnicamente, las muestras de los proponentes que no resulten adjudicatarios deberán ser recogidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Las muestras del proponente adjudicatario deberán ser recogidas por el proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, para lo cual coordinara lo pertinente con el supervisor.

El proponente adjudicatario, durante la ejecución del contrato, deberá entregar cantidad de bienes solicitados en el presente proceso en idénticas condiciones a las aceptadas en la evaluación técnica.

El cumplimiento de las todas las especificaciones será validado por instructores expertos del SENA en el área de Textil y Calzado, quienes compararán los materiales ofrecidos con los requisitos mínimos exigidos por la Entidad, de conformidad con los estándares técnicos definidos en el **Anexo No. 8. Fichas técnicas** y la prenda entregada durante la ejecución.

4. VISITA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCION:

En la etapa de la ejecución del contrato, con el fin de verificar la capacidad técnica, operativa y de producción del contratista la Entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones del contratista en la etapa de la ejecución del contrato. Esta visita tendrá como propósito constatar que el contratista cuenta con la infraestructura, el equipo, el personal calificado y los procesos adecuados para cumplir con las exigencias técnicas del contrato.

Durante la visita técnica, se podrá revisar, entre otros aspectos:

- Capacidad instalada y organización de las áreas de confección, ensamblaje o fabricación.
- Procesos de control de calidad en línea y final.
- Existencia de materias primas e insumos.
- Condiciones de almacenamiento y embalaje.
- Trazabilidad del proceso productivo.
- Cumplimiento de estándares técnicos y ambientales aplicables.

La visita será realizada por funcionarios o expertos designados por el SENA, quienes elaborarán un informe técnico que hará parte integral de la evaluación o del seguimiento contractual. En caso de evidenciarse inconsistencias sustanciales entre la propuesta presentada y las condiciones reales del contratista, la Entidad podrá adoptar las decisiones que correspondan conforme al marco normativo aplicable, incluida la imposición de medidas correctivas durante la ejecución.

La Entidad coordinará la visita técnica con el contratista con al menos tres (3) días hábiles de antelación, mediante comunicación formal. Durante la visita, se garantizará la confidencialidad y reserva de la información técnica observada.

5. CANAL DE ATENCIÓN:

El contratista deberá implementar un canal exclusivo de atención para la Entidad, a través del cual se gestionen todas las comunicaciones contractuales, incluyendo solicitudes técnicas, reportes de novedades, programación de entregas, validación de muestras, activación de garantías, así como la recepción, control y respuesta a peticiones, quejas o reclamos (PQR) que puedan surgir durante la ejecución contractual.

Este canal deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Medios de atención: Correo electrónico institucional, línea telefónica directa y, de ser aplicable, atención presencial en oficina física.

Tiempos de respuesta: El proveedor deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de dos (2) días hábiles para comunicaciones generales y hasta tres (3) días hábiles para la resolución de quejas o reclamos.

Procedimiento de devolución, reposición de bienes y arreglos: En caso de requerirse la devolución, reposición de bienes y arreglos, el proveedor deberá establecer el procedimiento y los plazos máximos de atención, los cuales no podrán superar tres (3) días hábiles desde la aceptación del reclamo por parte del proveedor.

Soporte organizacional: El contratista deberá acreditar este canal de atención mediante un documento firmado por el representante legal, donde se indique la dirección exacta de la oficina de atención al cliente, los números telefónicos asignados, el correo institucional y el horario de atención. Así mismo, deberá adjuntar el organigrama funcional del equipo responsable de atención, identificando roles como secretaría, auxiliares, mensajería y demás personal asignado, con el fin de facilitar una comunicación activa, eficiente y permanente con la Entidad.

6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

El canal de atención deberá mantenerse activo durante toda la vigencia contractual y hasta la finalización del período de garantía.

El contratista deberá certificar, mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con un protocolo de bioseguridad vigente e implementado en cada uno de los almacenes, talleres, centros de producción, distribución o locales asociados a la ejecución del contrato. Este protocolo deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya o modifique.

El protocolo deberá incluir medidas preventivas y de control sanitario dirigidas al personal, procedimientos de limpieza y desinfección, lineamientos para la atención de visitantes y contratistas, así como acciones de reporte, aislamiento y seguimiento en caso de presentarse síntomas o contagios de enfermedades transmisibles. Adicionalmente, deberá contemplar estrategias de formación y sensibilización sobre prácticas seguras dentro del entorno laboral.

7. EMPAQUES SOSTENIBLES (REUTILIZABLES, RECICLABLES O COMPOSTABLES):

El contratista deberá entregar a la Entidad todos los elementos objeto del presente contrato utilizando empaques sostenibles, entendidos como aquellos que sean reutilizables, reciclables o compostables, de conformidad con los lineamientos de sostenibilidad ambiental promovidos por el Estado colombiano y en armonía con los compromisos institucionales en materia de economía circular y gestión responsable de residuos sólidos.

Los empaques deberán estar elaborados con materiales que minimicen el impacto ambiental, tales como bolsas textiles reutilizables, cajas de cartón reciclable, empaques biodegradables, o cualquier otro material compostable certificado. No se permitirá el uso de plásticos de un solo uso, envoltorios no degradables o materiales contaminantes, salvo que su empleo esté debidamente justificado y autorizado por la Entidad.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato al momento de la entrega, quien dejará constancia en el acta de recibo. La no observancia de esta disposición podrá constituir un incumplimiento contractual, sujeto a las sanciones previstas en el contrato. Esta medida es concordante con los lineamientos adoptados en el marco de compras verdes.

Elaboró: Ligia Ester Durango Cogollo – Contratista, Secretaría General
Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano, Secretaría General